



ESTUDIOS PREVIOS

Descripción de la necesidad

TELECARIBE LTDA., como entidad pública del orden nacional tiene a su cargo la sede en la cual se encuentran las dependencias que constituyen el Canal Regional de TV, ubicada en la Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, y a las que ingresan servidores públicos, así como los ciudadanos que requieran los servicios prestados por el Canal.

La custodia y debido cuidado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TELECARIBE es una función que debe cumplir la administración del Canal de manera prioritaria, además de garantizar la seguridad de los servidores públicos en la sede de trabajo y de los visitantes.

La entidad no dispone en la planta de personal de recurso humano que pueda cumplir esta tarea en la Sede de propiedad del Canal, por lo tanto es necesario proceder a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme con la definición del artículo 2do del Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada" así: "... *entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin*".

La finalidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, es la de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Por lo anterior es necesario contratar con terceros para el suministro del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación.

Como mínimo el oferente deberá contar con las autorizaciones requeridas para el desarrollo de su objeto social, de conformidad con lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el Decreto 356 de 1994 y demás normas concordantes sobre la materia y que pudieren afectar el proceso de contratación.



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Según lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, TELECARIBE, puede llevar a cabo contratos, bajo las normas del derecho privado, ya que tiene condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Nacional y que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: <u>“...estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, <i>con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...</i>(subrayado y en negrillas fuera de texto)”</u>.</p>
Descripción del objeto a contratar	Contratar la prestación de servicios de vigilancia fija y seguridad privada, con medio armado, dos (2) servicios 24 horas para el edificio donde funciona el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.
Modalidad de selección	Convocatoria Publica
Fundamentos jurídicos	<p>El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de convocatoria pública, en virtud a lo establecido en el manual de contratación de TELECARIBE, que señala:</p> <p>“8. CONVOCATORIA PÚBLICA</p> <p>8.1 ¿Cuándo PROCEDE?</p> <p><i>Esta modalidad de selección procede como regla general para aquellos procesos en los cuales no proceda otra modalidad de contratación según lo previsto en este manual <u>y para aquellas contrataciones, sin importar la cuantía, en que el canal considere conveniente adelantar un proceso de selección mediante esta modalidad.</u>”</i></p> <p>Que en consecuencia en atención al objeto a contratar y a la cuantía del proceso de selección que aquí nos ocupa, se realizará a través de Convocatoria Pública.</p> <p>El presente proceso de convocatoria pública, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Manual de Contratación de TELECARIBE, y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.</p>



ESTUDIOS PREVIOS

Valor estimado	Para efectos fiscales y legales el valor estimado en la presente convocatoria es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000) , Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Obligaciones del contratista	A. Obligaciones Generales: <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el servicio de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con la propuesta presentada.3. Ofrecer el Recurso Humano solicitado por el canal y necesario para ejecutar las tareas objeto del contrato.4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.6. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.7. Atender los requerimientos hechos por del Supervisor, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente la actuación.8. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.9. Constituir la garantía única a favor del TELECARIBE en los términos establecidos en este documento.10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato.11. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al TELECARIBE los soportes de pago de los aportes respectivos.12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a TELECARIBE, a través del responsable del control de ejecución o Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás



telecaribe

ESTUDIOS PREVIOS

autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso contractual, serán de uso exclusivo de TELECARIBE, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato generado por este proceso, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

15. Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual.

B. Obligaciones Específicas:

1. Suministrar dentro del personal Un (1) director y/o coordinador operativo que será el encargado de la interlocución con TELECARIBE, y las labores que por ley le corresponden.

2. Suministrar dentro del personal Un (1) supervisor que será el encargado de las rondas diarias al puesto de vigilancia, y las labores que por ley le corresponden.

3. Suministrar dentro del personal dos (2) guardas de seguridad con arma, uniformados, las veinticuatro (24) horas y los siete días de la semana, festivos inclusive.

4. Reemplazar, en forma inmediata, vigilantes y/o al supervisor asignado, por solicitud escrita de TELECARIBE.

5. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato y lo consignado en su propuesta. 6) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.

6. Entregar informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades desarrolladas durante el mes, acordes al objeto del contrato.

7. Realizar las aperturas y cierres diarios en el Canal mediante Supervisor asignado, con la responsabilidad de manejo de llaves y activación de sistema de seguridad.

8. Poner a disposición los radios de comunicaciones con manos libres para todos los vigilantes, armas para cada vigilante que se encuentre de turno¹

9. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad instalados en los lugares donde se prestarán los servicios requeridos.

10. Realizar un inventario de los bienes muebles y enseres recibidos al instalar los puestos, hacer la respectiva entrega y remitirlo al supervisor que se designe para tal fin. Este inventario servirá de soporte en caso de daño o pérdida de elementos.

11. Asignar un (1) supervisor con disponibilidad permanente, para



ESTUDIOS PREVIOS

la ejecución del contrato con el Canal TELECARIBE y quien ejercerá las siguientes actividades: Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos: rondas permanentes en la sede de TELECARIBE, donde se prestará el servicio; controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se presente de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación de este servicio; apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido; conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo; realizar recorridos de inspección al puesto de vigilancia y dejar registro de la labor realizada, así mismo debe reportarse por lo menos una vez con el funcionario designado con el fin de recoger las novedades que se puedan presentar y servir de intermediario con la entidad.

12. Asignar un (1) Coordinador del Contrato que se encargará de fungir como enlace entre el Supervisor del Contrato Estatal y el Contratista.

13. Informar en caso de cambio del personal, el cual debe cumplir con el mismo perfil profesional y experiencia requerido para el cargo dentro del proceso de selección.

14. En caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para TELECARIBE pago alguno por el costo del bien objeto de reposición, en los términos de la oferta recibida y las condiciones del pliego de condiciones. Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por el Canal TELECARIBE y el Coordinador designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso. Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, entregar el bien objeto de reposición, en las condiciones señaladas.

15. Reponer por daño, pérdida o hurto, los bienes y medios tecnológicos que utilice en el servicio, en un término no superior a un día calendario, siempre que se demuestre responsabilidad por parte del contratista.

16. El Contrato no podrá ser cedido total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELECARIBE.

17. Los términos de referencia, consignados en el presente



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>documento hacen parte integral del Contrato.</p> <p>18. El contratista persona jurídica, presentará para el pago la certificación firmada por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo consagrado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.</p>
Obligaciones de Telecaribe	<ol style="list-style-type: none">1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.2. Entregar al contratista la información y que sea necesaria para la ejecución del contrato.3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades de los servicios contratados cuando estos sean aceptados.4. Realizar los pagos conforme lo pactado contractualmente.
Plazo de Ejecución	El Contrato empezará a regir a partir del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023.
Forma de pago	TELECARIBE pagará 11 pagos a final de cada mes la suma que corresponda a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con la propuesta económica presentada y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la circular externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022, incluido IVA sobre el 10% del AIU, dentro de los treinta días siguientes a la recepción del servicio, después de recibir la factura, sus anexos, al recibir a satisfacción el servicio y el soporte de pago de la seguridad social y pagos parafiscales.
Riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	<i>Dirigirse a Matriz de Riesgo Anexo No. 1</i>
Condiciones técnicas exigidas	<p>TELECARIBE, requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Telecaribe y la integridad del personal, visitantes y contratistas que accedan a sus instalaciones.</p> <p>Para lo anterior es necesario contratar con una empresa o empresas que cumplan con todas las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas necesarias para el correcto desarrollo de la operación,</p>



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>cuyas condiciones mínimas se encuentran plasmadas en los términos de la convocatoria y que incluyen: licencia de funcionamiento, Licencia de comunicaciones, Documentos de las armas asignadas a la contratación, Resolución de horas extras, Licencia de uniformes, experiencia, etc.</p>								
<p>Análisis que sustenta la exigencia o no de las garantías</p>	<p>Se hace necesaria la exigencia de pólizas, en la medida que para este contrato se busca a todas luces que el contratista en caso de incumplimiento cubra por los perjuicios derivados de las obligaciones contractuales y extracontractuales.</p> <p>PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL</p> <table border="1"><thead><tr><th>RIESGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>10%</td><td>Del presupuesto del proyecto al que se participa</td><td>mínimo por 90 días, a partir de la presentación de la oferta.</td></tr></tbody></table> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none">• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Participante seleccionado.• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los <i>Términos de Condiciones</i> para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.• La falta de otorgamiento por parte del Participante seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.• El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal	RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto del proyecto al que se participa	mínimo por 90 días, a partir de la presentación de la oferta.
RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA						
Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto del proyecto al que se participa	mínimo por 90 días, a partir de la presentación de la oferta.						



ESTUDIOS PREVIOS

condición.

PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

La Garantía que presentará el Participante avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución, duración y vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

Una vez comunicados los ganadores deberán constituir una garantía a favor de entidades públicas de derecho privado, que ampare el cumplimiento del contrato a favor **TELECARIBE**, con NIT. 890116965-0, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a favor de entidades estatales con régimen de derecho privado, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Calidad del servicio	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Pago de salarios	10%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.

8.3 PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



ESTUDIOS PREVIOS

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.
--	-----------	-------	---

El ganador deberá presentar el comprobante de pago expedido por la aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente canceladas. No es válido que se certifique que la póliza no vencerá por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Si la garantía presenta inconsistencias, **TELECARIBE** requerirá al ganador para que realice las correcciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

Devolución de Garantías. Tanto al Participante adjudicatario como a los demás no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, a solicitud, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los Participantes una vez haya sido comunicado la condición de declaración de desierto del proceso de contratación correspondiente.

El ganador debe mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del proyecto. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución se amplíe, éste deberá proceder a ampliar la vigencia de la garantía, como condición previa y necesaria para los desembolsos.

Será obligación del ganador mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

Interventor y/o Supervisor del Contrato

SECRETARIA GENERAL



ESTUDIOS PREVIOS

CDP- Certificado de disponibilidad Presupuestal	La presente convocatoria se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones realizado para el año 2023, soportada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000110 del 04 de enero de 2023.
Criterios de Evaluación	Las establecidas en la convocatoria pública.
Indicar si aplica Acuerdo Comercial	N/A
Observaciones	N/A

NURY LOPEZ
Secretaria General

ANEXOS

1. **Análisis de Sector**
2. **Matriz de riesgo.**